

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Versión: 02
	Resolución No. 203 de 2016		Serie: 100-20.2
“Por la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2016”		Página 1 de 3	

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo del Decreto – Ley N° 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente definió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.
2. Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es el plan general de compras al que se refiere el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de Planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
3. Que el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.4.1: “Plan Anual de Adquisiciones (PAA). Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (PAA), el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), la entidad estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicio, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con carga a los cuales la Entidad estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciara el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).
4. Que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto – Ley número 4170 de 2011 enmarca a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la Contratación pública y su cobertura.
5. Que mediante Acuerdo 013 del 3 de Noviembre de 2015, se aprobó el “Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito del Municipio de Bucaramanga vigencia fiscal, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016”

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 203 de 2016 “Por la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2016”	Página 2 de 3

6. Que mediante Resolución N° 055 del 02 de febrero de 2016, se conformó el Comité de apoyo del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y para tales efectos se reunió el equipo para la presentación del respectivo Plan de Adquisiciones para la vigencia 2016.
7. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de la prestación de los servicios de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y sus estatutos.
8. Que de conformidad a la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones expedida por Colombia Compra Eficiente, el (PAA) debe publicarse antes del 31 de Enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.
9. Que el Objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar comprar ordinarias.
10. Que en Plan de Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información representa compromiso u obligación alguna por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios señalados.
11. Que las Entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública, deben procurar obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los planes de desarrollo territorial, según sea el caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia 2016, conforme al Anexo N° 1 adjunto al presente Acto Administrativo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Versión: 02
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 203 de 2016 “Por la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2016”		Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de Contratación de la entidad conforme a lo establecido en la Resolución N° 055 de 2016 que conforma el Comité de Plan Anual de Adquisiciones.

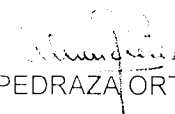
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Director General,


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: 
 ALVARO PEDRAZA ORTIZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó:
 EVA CECILIA LOPEZ RUEDA, Secretaria General 
 ELKIN DARIO RAGUA RUEDA, Subdirector Financiero 
 SEILY YOCITH RICO MOLINA, Asesora Grado 02 Contratación 
 JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
 BLANCA STELLA GOMEZ ORTEGA, Auxiliar Administrativo Grado 04 Almacén 

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Versión: 02
	Resolución No. 203 de 2016 “Por la cual se actualiza el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2016”		Serie: 100-20.2
			Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: el Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de Contratación de la entidad conforme a lo establecido en la Resolución N° 055 de 2016 que conforma el Comité de Plan Anual de Adquisiciones.

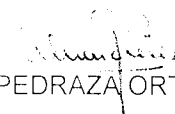
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Director General,


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
 Director General

Proyectó: 
 ALVARO PEDRAZA ORTIZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó:
 EVA CECILIA LOPEZ RUEDA, Secretaria General 
 ELKIN DARIO RAGUA RUEDA, Subdirector Financiero 
 SEILY YOCITH RICO MOLINA, Asesora Grado 02 Contratación 
 JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
 BLANCA STELLA GOMEZ ORTEGA, Auxiliar Administrativo Grado 04 Almacén 